



ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA BEVIN S.A.

EN LIQUIDACIÓN

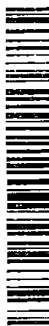
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

g

Aug. Nelson Rafael Carrion C.
NOTARIO DÉCIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, doce de junio del año dos mil diecisiete, ante mí Abogado NELSON RAFAEL CARRION C., Notario Décimo Noveno de este Cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; la compañía BEVIN S. A, "EN LIQUIDACIÓN", debidamente representada en este acto por su Gerente General la señora MOIRA SOLEDAD PAREDES SILVA, según nombramiento que se agrega como habilitante en calidad de DECLARANTE, la compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva, domiciliada en el cantón Samborondon de transito por esta ciudad de Guayaquil, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente escritura de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA BEVIN S. A. "EN LIQUIDACIÓN", contenida al tenor de las siguientes **CLÁUSULAS:**
PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura pública, la señora MOIRA SOLEDAD PAREDES SILVA en su calidad de Gerente General, tal como lo acredita con el nombramiento que



Nº TRAMITE: 48810-0041-17 2017/17 2.1.1

DOCUMENTO: Escritura

se agrega a este instrumento público; así mismo, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BEVIN S. A. "EN LIQUIDACIÓN", celebrada el once de mayo de dos mil diecisiete, conforme consta de la copia certificada del acta de dicha Junta que igualmente se acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía BEVIN S. A. ahora en liquidación, se constituyó mediante escritura pública, celebrada el veinte de febrero de dos mil cuatro, ante el abogado Walter Parra Mazon, Notario Suplente Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital suscrito de ochocientos 00/100 dólares; escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de mayo de dos mil cuatro b) Según Resolución masiva de la Superintendencia de Compañías y Valores, número cero seis-G-IJ- cero cero cero siete seis cuatro dos, emitida el veintitrés de octubre del año dos mil seis, e inscrita el cuatro de enero del año dos mil ocho, se ordena su disolución; según certificado otorgado por el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil repertorio trescientos sesenta y tres que se anexa a este instrumento público; y, c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BEVIN S. A. "EN LIQUIDACIÓN", celebrada el once de mayo del dos mil diecisiete, resolvió, entre otros puntos, reactivar la Compañía.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos estos antecedentes, la señora MOIRA SOLEDAD PAREDES SILVA a nombre y representación de la Compañía BEVIN S. A. "EN LIQUIDACIÓN", quien obra como Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, declara bajo juramento: a) Reactivada la Compañía; b) Que el suscriptor del presente documento público es de nacionalidad ecuatoriana; y, c) Que la Compañía de su representación no tiene suscrito contrato de obra pública con el Estado.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** a) Nombramiento de Gerente General;

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BEVIN S. A. EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL 11 MAYO DE 2017

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los 11 días del mes de Mayo del año 2017, siendo las nueve horas (09:00 a.m.), en el local social de la compañía "BEVIN S. A." ubicado en Eloy Alfaro 231 y Alberto Reyna, primer piso alto, se reúne la Junta General Ordinaria de accionistas, esto es, los señores **FABIÁN ROBERTO CEDEÑO CRESPIN** propietario de 400 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y la señora **MOIRA SOLEDAD PAREDES SILVA** propietaria de 400 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, por un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Dirige la Junta el señor Fabián Roberto Cedeño Crespín e interviene en la Secretaría el infrascrito Gerente, señora Moira Soledad Paredes Silva. La señora Secretaria de la Junta procede a tomar la lista de los accionistas presentes constatando la presencia de la totalidad de los accionistas que representan la integridad del capital suscrito y pagado de la compañía. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado.

Encontrándose presente la totalidad de los accionistas que representan la integridad del capital suscrito y pagado de la compañía de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$ 800,00**, se resuelve, unánimemente, instalar la Junta General Ordinaria, sin convocatoria previa, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

Conocer y resolver la aprobación de:

1. Conocer y resolver sobre la conveniencia de **REACTIVAR LA COMPAÑÍA BEVIN S. A. EN LIQUIDACIÓN.**
2. *Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General de la compañía para que pueda perfeccionar las resoluciones de esta junta y realizar una Declaración juramentada de que la compañía no mantiene contratos pendientes en el Estado y otorgue y suscriba la escritura pública que contenga la reactivación acordada, en nombre y en representación de ésta compañía.*

PRIMER PUNTO: DEL ORDEN DEL DÍA

Conocer y resolver sobre la conveniencia de **REACTIVAR LA COMPAÑÍA BEVIN S. A. EN LIQUIDACIÓN**, en los términos de la Ley de Compañías, y amparándonos en los artículos 20, 33, 375, 376, y 449 de la mencionada Ley. Solicitando la palabra el señor Fabián Roberto Cedeño Crespín manifiesta que la compañía ha superado las causales de disolución según **RESOLUCIÓN No. 06-G-IJ-0007642**, dictada el 23 de Octubre de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con número de Repertorio 363, el 28 de octubre de 2008 y que se establecen en el artículo 20 de la Ley de la Superintendencia de Compañías, con él envió de los estados Financieros y todos los documentos respectivos, el artículo 449 del pago de las contribuciones a la Superintendencia de compañías, por lo cual expreso la posibilidad de que se estudie la posibilidad de **REACTIVAR A LA**

SOCIEDAD en los términos de los artículos 33, 374, 375 y 376, dado que en la actualidad existe un nuevo ambiente de negocios, que permite el ejercicio del objeto social y teniendo en cuenta que la sociedad reúne los presupuestos normativos consagrados en la Ley para reactivarla así: -La sociedad se declaró disuelta y en estado de liquidación. -Que el Pasivo externo de la sociedad no supera el 70% de los activos sociales. -Que no se ha procedido a la iniciación de la distribución de los remanentes a los socios, dejando constancia de que no se ha procedido a la liquidación de la compañía ni se encuentra inscrito el nombramiento del Liquidador.

La junta luego de varias deliberaciones y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, resuelve por unanimidad de votos aprobar la reactivación de la sociedad.

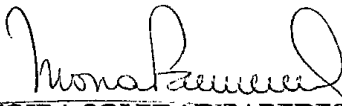
SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

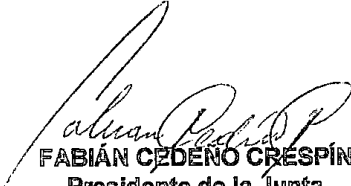
Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General de la compañía para que pueda perfeccionar las resoluciones de esta junta y realizar una Declaración juramentada de que la compañía no mantiene contratos pendientes en el Estado y otorgue y suscriba la escritura pública que contenga la reactivación acordada, en nombre y en representación de ésta compañía. La junta luego de varias deliberaciones y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, resuelve por unanimidad de votos aprobar la autorización.

Una vez redactada esta acta, fue leída en voz alta en presencia de todos los asistentes, los cuales la aprobaron, firmando en señal de su conformidad, junto con el Presidente y Secretario, terminando la reunión a las 10H00 horas. f) Moira Soledad Paredes Silva, Gerente; secretaria; accionista, Fabián Roberto Cedeño Crespín, presidente; accionista.

CETIFICO:

Que la presente Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía "BEVIN S. A.", al cual me remito en caso necesario.-Guayaquil, 11 de Mayo del 2017.


MOIRA SOLEDAD PAREDES SILVA
 Gerente - Secretaria de la Junta
 Accionista


FABIÁN CEDENO CRESPIN
 Presidente de la Junta
 Accionista



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente: 115359

No. de RUC de la Compañía: 0992349123001

Nombre de la Compañía: BEVIN S.A.

Situación Legal: DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0911301620	CEDEÑO CRESPIAN FABIAN ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400,0000	N
2	0908845928	PAREDES SILVA MORA SOLEDAD	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 24/05/2017 10:23:49

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001290297

24/05/2017 10:24:20



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL



DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

BEVIN S.A.

SECTOR:

SOCIETARIO

MERCADO DE VALORES

SEGUROS

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

115359

DOMICILIO:

GUAYAQUIL

RUC:

0992349123001

REPRESENTANTE LEGAL:

PAREDES SILVA MORA SOLEDAD; CEDEÑO CRESPIN FABIAN ROBERTO;

CAPITAL SOCIAL:

\$ 800.0000

SITUACIÓN ACTUAL:

DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO
INSC. EN RM

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

04/05/2054

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:



HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía no ha cumplido con las obligaciones citadas a continuación:

OBLIGACIONES PENDIENTES	
<u>SECTOR SOCIETARIO</u>	Informe de balance de 2015, Informe de nómina de 2015, Informe de gerente de 2015, Informe de comisario de 2015, Informe de nómina de administradores de 2015, Estado de Resultado Integral de 2015, Estado de Cambios en el Patrimonio de 2015, Estado de Flujos de Efectivo de 2015, Notas a los Estados Financieros de 2015, Informe de balance de 2016, Informe de nómina de 2016, Informe de gerente de 2016, Informe de comisario de 2016, Informe de nómina de administradores de 2016, Estado de Resultado Integral de 2016, Estado de Cambios en el Patrimonio de 2016, Estado de Flujos de Efectivo de 2016, Notas a los Estados Financieros de 2016.
<u>MERCADO DE VALORES</u>	
<u>SECTOR SEGUROS</u>	
<u>PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS</u>	

FECHA DE EMISIÓN:

24/05/2017

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.superclas.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CWR23540860

OBLIGACIONES PENDIENTES

FINANCIERO

Debe contribución del año: 2008, Debe contribución del año: 2009, Debe contribución del año: 2010, Debe contribución del año: 2011, Debe contribución del año: 2012, Debe contribución del año: 2013, Debe contribución del año: 2014, Debe contribución del año: 2015;

ESPACIO RESERVADO

FECHA DE EMISIÓN:

24/05/2017

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CWR23540860



RESOLUCION No. 06-G-IJ-0007642

AB. ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2006, la Dirección de Informática comunica que las compañías constantes en este considerando, se encuentran en causal de disolución, por haber transcurrido mas de 30 días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad, y son las siguientes:



EXPED	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
		Notaría	Cantón	Fecha	Cantón	Fecha
116034	BACHETI S.A.	7	GUAYAQUIL	21/05/2004	GUAYAQUIL	10/08/2004
100323	BACKUP S.A.	26	GUAYAQUIL	10/03/2000	GUAYAQUIL	29/03/2000
112108	BACOTEL S.A.	21	GUAYAQUIL	05/05/2003	GUAYAQUIL	26/05/2003
104785	BADELCO S.A.	25	GUAYAQUIL	19/06/2001	GUAYAQUIL	20/07/2001
111922	BADELKA S.A.	38	GUAYAQUIL	17/02/2003	GUAYAQUIL	25/03/2003
120398	BADIATU S.A.	7	GUAYAQUIL	15/09/2004	GUAYAQUIL	11/09/2004
68480	BAEZTI S.A.	21	GUAYAQUIL	10/05/1993	GUAYAQUIL	29/03/1993
113886	BAGATELASA S.A.	30	GUAYAQUIL	13/11/2003	GUAYAQUIL	02/12/2003
77002	BAGIOSA S.A.	0	SANTA ELENA	01/04/1997	GUAYAQUIL	20/04/1997
58598	BAIGORRY S.A.	21	GUAYAQUIL	27/07/1990	GUAYAQUIL	21/09/1990
105540	BAIONI S.A.	25	GUAYAQUIL	27/07/2001	GUAYAQUIL	11/09/2001
112710	BAITEC S.A.	25	GUAYAQUIL	28/05/2003	GUAYAQUIL	20/09/2003
116240	BALACK S.A.	26	GUAYAQUIL	21/07/2004	GUAYAQUIL	29/07/2004
116346	BALADI S.A.	7	GUAYAQUIL	28/01/2004	GUAYAQUIL	19/09/2004
114847	BALDACINI S.A.	7	GUAYAQUIL	29/01/2004	GUAYAQUIL	12/03/2004
72874	BALNI S.A.	28	GUAYAQUIL	14/07/1995	GUAYAQUIL	03/09/1995
	BALSAS DEL PACIFICO SUR S.A.					
115457	BALPASUR	38	GUAYAQUIL	10/05/2004	GUAYAQUIL	21/05/2004
108874	BAMBOOQUIR C.A.	16	GUAYAQUIL	27/12/2001	GUAYAQUIL	25/01/2002
68278	BAMIN S.A.	7	GUAYAQUIL	13/05/1993	GUAYAQUIL	04/08/1993
68424	BANADOR S.A.	24	GUAYAQUIL	20/01/1992	GUAYAQUIL	05/03/1992
113130	BANDANA S.A.	21	GUAYAQUIL	15/09/2003	GUAYAQUIL	05/09/2003
82233	BANEXPRESA S.A.	21	GUAYAQUIL	20/07/1998	GUAYAQUIL	31/07/1998
43544	BAMIGRUP SA	7	GUAYAQUIL	09/05/1998	GUAYAQUIL	29/05/1998
109809	BANSESI S.A.	3	GUAYAQUIL	03/04/2000	GUAYAQUIL	17/04/2000
114809	BANZATI S.A.	7	GUAYAQUIL	29/01/2004	GUAYAQUIL	11/03/2004
114880	BARALAN S.A.	7	GUAYAQUIL	29/01/2004	GUAYAQUIL	11/03/2004
115593	BARATINI S.A.	7	GUAYAQUIL	15/04/2004	GUAYAQUIL	03/08/2004
116413	BARCH S.A.	30	GUAYAQUIL	05/08/2004	GUAYAQUIL	17/08/2004
41800	BARCOS PESQUEROS SA BARPESA	6	GUAYAQUIL	05/10/1994	GUAYAQUIL	21/11/1994
115578	BARDEU S.A.	7	GUAYAQUIL	15/04/2004	GUAYAQUIL	31/05/2004
117844	BARFIG S.A.	7	GUAYAQUIL	28/10/2004	GUAYAQUIL	27/12/2004
116460	BARI & CO BARICO S.A.	5	GUAYAQUIL	15/04/2004	GUAYAQUIL	28/07/2004
119180	BARMACA S.A.	18	GUAYAQUIL	05/08/2003	GUAYAQUIL	20/02/2004
116830	BARN S.A.	16	GUAYAQUIL	26/08/2004	GUAYAQUIL	19/08/2004
111070	BAROCO S.A.	30	GUAYAQUIL	23/01/2003	GUAYAQUIL	20/02/2003
115881	BARODSA S.A.	30	GUAYAQUIL	21/05/2004	GUAYAQUIL	30/08/2004
115325	BARSANTI S.A.	7	GUAYAQUIL	15/04/2004	GUAYAQUIL	03/05/2004
110145	BARTHEZ S.A.	30	GUAYAQUIL	28/05/2002	GUAYAQUIL	02/08/2002

C. R. I. F. C. C. Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta institución
12 SEP 2008
Guayaquil

Miguel Martínez Davalos
Miguel Martínez Davalos
Secretario General
de la Intendencia de Guayaquil



116927	BONUSCOM S.A.	30	GUAYAQUIL	21/09/2004	GUAYAQUIL	05/10/2004
100325	BOOKMAR S.A.	25	GUAYAQUIL	10/03/2000	GUAYAQUIL	31/03/2000
114593	BOREL S.A.	30	GUAYAQUIL	18/01/2004	GUAYAQUIL	04/02/2004
117049	BORMIOLI S.A.	7	GUAYAQUIL	15/11/2004	GUAYAQUIL	10/12/2004
114098	BOSSBIG S.A.	38	GUAYAQUIL	20/11/2003	GUAYAQUIL	12/12/2003
106547	BOTOPAL S.A.	21	GUAYAQUIL	29/10/2001	GUAYAQUIL	03/12/2001
118434	BOXEXPRESS S.A.	7	GUAYAQUIL	30/09/2004	GUAYAQUIL	14/10/2004
105288	BOXIL S.A.	30	GUAYAQUIL	27/07/2001	GUAYAQUIL	23/08/2001
101118	BOYSS S.A.	19	GUAYAQUIL	02/05/2000	GUAYAQUIL	18/08/2000



QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM- 97145 de 11 de Abril del 1997; y, ADM- 04177 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

Que es fiel copia de su original
 que c. - sta en el archivo de esta institución
 12 SEP 2008
 M. Martínez Davalos
 Ab Miguel Martínez Davalos
 Notario Público
 de la Superintendencia de Compañías

ARTICULO SEPTIMO.- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1°.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2°.- Cobrar los créditos; 3°.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4°.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución a la Ab. Mercedes Elena Ochoa Flores de Moran y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

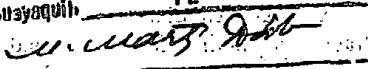
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, 23 de octubre de 2006


AD. ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 12 SEP 2006


AD. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 363
 FECHA DE REPERTORIO: 04/Ene/2008
 HORA DE REPERTORIO: 08:40



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha cuatro de Enero del dos mil ocho queda inscrita la Resolución N° 06-G-IJ-0007642, dictada el 23 de Octubre del 2006, por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Enrique Domínguez Villegas, la misma que contiene la Disolución de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 3.616 a 3.639, Registro Mercantil número 615.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Se Deja Sin Efecto las compañías: BALACK S.A., mediante Resolución N° 06-G-IJ-0008404, dictada el 13 de Noviembre del 2006.- BALADI S.A., mediante Resolución N° 06-G-IJ-0008105, dictada el 13 de Noviembre del 2006.- BALSAS DEL PACIFICO SUR S.A. BALPASUR, mediante Resolución N° 06-G-IJ-0009081, dictada el 19 de Diciembre del 2006.- BAFISOL S.A., mediante Resolución N° 07-G-IJ-0001579, dictada el 08 de Marzo del 2007.- BILONDE S.A., mediante Resolución N° 07-G-IJ-0003553, dictada el 31 de Mayo del 2007.- BIODAF S.A., mediante Resolución N° 06-G-IJ-0009000, dictada el 14 de Diciembre del 2006.- BLUEBOX S.A., mediante Resolución N° 07-G-IJ-0002026, dictada el 28 de Marzo del 2007.- BOCHESIAN S.A., mediante Resolución N° 07-G-IJ-0001797, dictada el 19 de Marzo del 2007.- BORMIOLI S.A., mediante Resolución N° 06-G-IJ-0008356, dictada el 22 de Noviembre del 2006, todas dictadas por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- BANADOR S.A., mediante Resolución N° 07-G-IJ-0003477, dictada el 24 de Mayo del 2007.- BIENVENIT S.A., mediante Resolución N° 07-G-IJ-0006158, dictada el 14 de Septiembre del 2007.- BLONOVY S.A., mediante Resolución N° 07-G-IJ-0006166, dictada el 14 de Septiembre del 2007.- BOREL S.A., mediante Resolución N° 07-G-IJ-0003149, dictada el 14 de Mayo del 2007.- BOTOPAL S.A., mediante Resolución N° 07-G-IJ-0006167, dictada el 14 de Septiembre del 2007, todas dictadas por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- 4.- Se Excluye la compañía BONDPAR S.A. mediante Resolución N° 07-G-IJ-0006672, dictada el 08 de Octubre del 2007 por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- 5.- Se Exceptúan las compañías: BATERIAS RENDON S.A. por hacer constar dicha compañía fue constituida en Bucay, siendo lo correcto Guayaquil y BLJEM S.A. por hacer constar que la Constitución se otorgó el 08 de Enero del 2001, siendo lo correcto 08 de Noviembre del 2000.-

ORDEN: 363

REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

SECRETARIA DECIMA NOVENA

SECRETARIA DECIMA NOVENA

SECRETARIA DECIMA NOVENA



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta Institución Guayaquil, 12 SEP 2008

Ab. Miguel Martínez Davalos
 SECRETARIO GENERAL
 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 GUAYAQUIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRADORA MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

REVISADO POR: MF-



NUMERO DE REPERTORIO: 58.897
FECHA DE REPERTORIO: 28/oct/2008
HORA DE REPERTORIO: 08:57

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha veintiocho de Octubre del dos mil ocho queda inscrita la Resolución N° 08-G-IJ-0006113, dictada el 15 de septiembre del 2008, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros, que Rectifica la Resolución N° 06-G-IJ-0007642, dictada el 23 de octubre del 2006, por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Enrique Domínguez Villegas, en lo que corresponde a las compañías: BATERIAS RENDON S.A. y BIJEM S.A., las mismas que quedan Disueltas, de fojas 134.692 a 134.698, Registro Mercantil número 23.474. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 58897



S

REVISADO POR:

[Handwritten signature]

Zola Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992349123001

RAZON SOCIAL: BEVIN S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL/ AGENTE DE RETENCION: PAREDES SILVA MOIRA SOLEDAD

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/05/2004

FEC. CONSTITUCION: 04/05/2004

04/05/2004

FEC. INSCRIPCION: 20/05/2004

FEC. ACTUALIZACION: 12/07/2004

12/07/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: ELOY ALFARO Numero: 231
Intersección: ALBERTO REYNA Oficina: 101 Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DEL DENTRO COMERCIAL
BAMIA MALI Telefono Trabajo: 2326458

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

Mona Paredes
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



CSMUN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 12/07/2004 11:07:58

Carlos Vicente Marin Quijije
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992349123001

RAZON SOCIAL: BEVIN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ -FEC. INICIO ACT.: 04/05/2004

NOMBRE COMERCIAL: BEVIN

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: ELOY ALFARO Número: 231
Intersección: ALBERTO REYNA Oficina: 101 Teléfono Trabajo: 2520456

Waira Paez

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



CSM

FIRMA DEL REPRESENTANTE

Departamento: GUAYAS

Lugar de emisión:

Fecha y hora: 12/07/2004 11:07:50

Carlos Vicente María Quijije
DELEGADO DEL RUC
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



Guayaquil, Junio 29 del 2004

Señora
MOIRA SOLEDAD PAREDES SILVA DE CEDEÑO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **BEVIN S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado **WALTER PARRA MAZON** el 20 de Febrero del 2004, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 4 de Mayo del 2004.

Muy atentamente,


JUAN GUSTAVO ELAO PORTILLA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **BEVIN S.A.**, para el cual he sido elegida. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 0908845928.- Guayaquil, Junio 29 del 2004.


MOIRA SOLEDAD PAREDES SILVA DE CEDEÑO
GERENTE GENERAL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **BEVIN S.A.**, a favor de **MOIRA SOLEDAD PAREDES SILVA DE CEDEÑO**, de fojas **77.520** a **77.522**, Registro Mercantil número **11.992**, Repertorio número **18.924**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, dos de Julio del dos mil cuatro.-

Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

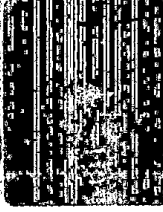


ORDEN: 107037
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *AN*



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 090884592-8
PAREDES SILVA MOIRA SOLEDAD
GUAYAS/GUAYAQUIL/CASADO /CONCEPCION/
18 ABRIL 1979
011 0272 08135 F
GUAYAS/GUAYAQUIL
CASADO /CONCEPCION/ 1979

Maria Soledad



EQUATORIANA*****
CASADO FABIAN
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GUAYAQUIL 14/02/2008
14/02/2008
REN 1885411
GA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024
024-0093 0908845928
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAREDES SILVA MOIRA SOLEDAD

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA GAMBORONDON LA PUNTILLA(SATELITE) 0
CANTÓN PARRQUIA ZONA

José María Viquez
(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA MATRIZ DE ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPANHIA EN LIQUIDACIÓN



b) Certificado del Registro Mercantil de Guayaquil; y, c) Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el once de mayo del año dos mil diecisiete.- QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Queda ampliamente autorizada la Abogada Miryan Nieto O., Matrícula del Colegio de Abogados del Guayas, número nueve mil ochocientos treinta y seis, para que presente todos los escritos y realice todas las gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento del presente acto societario. Anteponga, Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de este instrumento. La cuantía de la presente escritura es indeterminada.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- La misma que se encuentra firmada por la Abogada Miryan Nieto O., Matrícula del Colegio de Abogados del Guayas, número nueve mil ochocientos treinta y seis.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos, que el caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad del acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual Doy Fe.-

(f) 

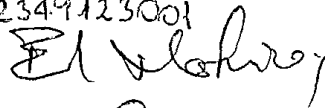


p. La Compañía BEVIN S. A, "EN LIQUIDACIÓN"

Sra. MOIRA SOLEDAD PAREDES SILVA

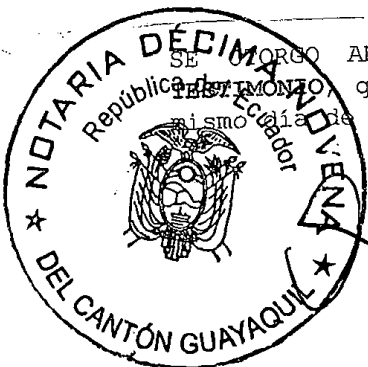
GERENTE GENERAL

CC# 0908845928 RUC# 0992349123001

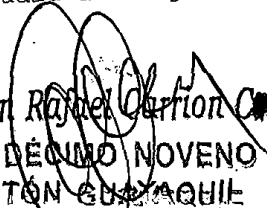


Abg. NELSON RAFAEL CARRION C.

NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER SE OTORGO que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- Doy Fe


Abg. Nelson Rafael Carrion C.
NOTARIO DECIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 003-003-000007244



20170901025000887

NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901025000887

MATRIZ	
FECHA:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2017; (17:00)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE REACTIVACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA BEVIN S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-02-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5398

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAREDES SILVA MOIRA SOLEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908845928
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA BEVIN S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022608

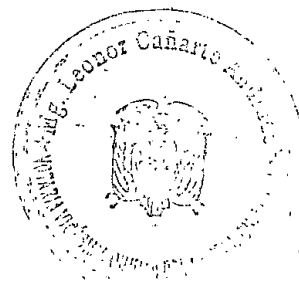
NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: SIENTO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BEVIN S.A., EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, ANTE EL, **ABOGADO WALTER PARRA MAZON**, NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES. LA RESOLUCIÓN NO. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022608**, DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE. POR LA **ABOGADA MARIA ELVIRA MALO CORDERO** DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION. QUE **RESUELVE: PRIMERO.- APROBAR** LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA BEVIN S.A. "EN LIQUIDACION", POR SER PROCEDENTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 374 DE LA LEY COMPAÑÍAS. DE TODO LO CUAL DOY FE, GUAYAQUIL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2017. LA NOTARIA.-



Leonor Cañarte
Ab. Leonor Cañarte Andrade:
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000033026



20170901019000901

NOTARIO(A) NELSON RAFAEL CARRION CARRION
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901019000901

MATRIZ	
FECHA:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (14:59)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901019P01840

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BEVIN S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992349123001

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022608



NOTARIO(A) NELSON RAFAEL CARRION CARRION
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN.- ABOGADO NELSON RAFAEL CARRION CARRION,
NOTARIO DECIMO NOVENO DE ESTE CANTÓN., Dando
cumplimento a lo ordenado en el Artículo Segundo, de
la Resolución No.SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022608,
expedida por la Abogada MARÍA ELVIRA MALO CORDERO,
Directora Nacional de Actos Societarios y
Disolución, de fecha 10 de Noviembre del 2017, he
tomado nota al margen en la matriz de la escritura
de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA BEVIN S.A. EN
LIQUIDACIÓN, de fecha 12 de junio del 2017, en la
que se aprueba la REACTIVACIÓN DE LA MISMA. DOY FE.-

Guayaquil 29 de noviembre del 2017.-



Abg. Nelson Rafael Carrion C.
NOTARIO DÉCIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022608

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **06-G-IJ-0007642** del 23 de octubre de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de enero de 2008, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **BEVIN S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **BEVIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Décima Novena del cantón Guayaquil, el 12 de junio de 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1493-M de 10 de noviembre de 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **BEVIN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

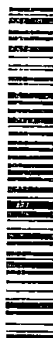
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

Nº TRAMITE: 48610-0041-17
DOCUMENTO: Resolución
2017/12/17 14:1





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 10 de noviembre de 2017.

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

MGC/rsa
Exp. 115359-
T. # 48810-0041-2017



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 54.044
FECHA DE REPERTORIO: 11/dic/2017
HORA DE REPERTORIO: 09:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Diciembre del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022608, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 10 de noviembre del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **BEVIN S.A.**, de fojas 52.313 a 52.330, Registro Mercantil número 4.530. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54044



Guayaquil, 13 de diciembre de 2017

REVISADO POR:]

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° 0222173

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

26 DIC 2017

RECIBIDO
9:30 7/11/17